



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2019-702/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Recibida la actuación correspondiente al recurso de alzada impetrado contra la decisión tomada por esta agencia judicial en sentencia del 09 de diciembre de 2019; OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Bucaramanga, en audiencia del 19 de junio de 2020 de los corrientes.

Teniendo en cuenta lo decidido por el superior se procederá por secretaria a librar los oficios de levamiento de medidas.

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandada la suma de \$1'400.000 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 159 QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

YOLIMA ALCIRA ACEVEDO
SECRETARIA AD-HOC

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$1'4000.000
AGENCIAS EN DERECHO DE LA SEGUNDA INSTANCIA	\$877.803
TOTAL	\$2.277.803

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020

YOLIMA ALCIRA ACEVEDO
SECRETARIA AD-HOC



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 159 QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

YOLIMA ALCIRA ACEVEDO
SECRETARIA AD-HOC

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86130fc8443ae48ba6afb1616ad5d0e15e8d595a83324dc4e29cd9fce14c5805

Documento generado en 15/12/2020 11:23:45 a.m.



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**